

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

12617 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal para la Protección de la Salud Pública contra la Venta, Dispensación y Suministro, por cualquier medio, de Bebidas Alcohólicas, así como su consumo en Espacios Públicos y Vías Públicas.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 14 de mayo de 2012 la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal para la Protección de la Salud Pública contra la Venta, Dispensación y Suministro, por cualquier medio, de Bebidas Alcohólicas, así como su consumo en Espacios Públicos y Vías Públicas, que se indica a continuación, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del mismo texto legal.

1.º) Se añade el artículo 3.4 con la siguiente redacción: "Se prohíbe la micción, esputo y vómitos en los espacios públicos y vía pública cuando estos últimos sean motivados por una intoxicación etílica."

2.º) Se añade el artículo 7.1.g) con la siguiente redacción: "La micción, esputo y vómitos cuando estos últimos sean motivados por una intoxicación etílica"

3.º) Se añade al artículo 8 una nueva sección de sanción con la siguiente redacción: "La micción, esputo y vómitos cuando estos últimos sean motivados por una intoxicación etílica"

San Pedro del Pinatar a 10 de agosto de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.